

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RADICACION: 21-426917- -1-0	FECHA: 2021-10-27 16:36:39
DEPENDENCIA: 10 OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVENTO: SIN EVENTO
TRAMITE: 309 DEREPEPICI	FOLIOS: 2
ACTUACION: 330 COMUNICACIÓN	

Doctor,
CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ
Superintendente Delegado para la Supervisión Societaria
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
webmaster@supersociedades.gov.co

Asunto: Traslado de la petición presentada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, recibida en esta Superintendencia con el radicado 21-426917.

Respetado Doctor Mantilla:

En los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta me permito trasladar por competencia la Proposición No. 19 de 26 de octubre de 2021, "*Debate de Control Político sobre las actuaciones administrativas y jurisprudenciales de la Empresa Monómeros Colombo Venezolana S.A.*", por medio de la cual se solicita que se informe **sobre las actuaciones adelantadas por la Superintendencia de Sociedades, contra la sociedad Monómeros Colombo Venezolana S.A.**

De acuerdo con lo anterior, se precisa que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4886 de 2011, a esta autoridad administrativa dentro de sus funciones le corresponde entre otras: (i) velar por el cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor; (ii) velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de la libre competencia; (iii) velar por el cumplimiento de reglamentos técnicos que se encuentran sujetos a nuestra vigilancia y frente a la metrología legal y; (iv) administrar el sistema nacional de la propiedad industrial.

En orden de lo expuesto, cabe anotar que la Proposición del asunto tiene como finalidad solicitar información sobre las actuaciones administrativas y jurisdiccionales adelantadas contra la Sociedad Monómeros Colombo Venezolana S.A., en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control establecidas en la Ley 222 de 1995, respecto a la supervisión ejercida administrativamente sobre una sociedad comercial. Dichas facultades se encuentran a cabeza de la Superintendencia de Sociedades. Además, también se solicita información sobre las actuaciones jurisdiccionales que la



Superintendencia de Sociedades haya iniciado contra la sociedad Monómeros Colombo Venezolana S.A.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que en la comunicación remitida por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, se solicita dar respuesta a interrogantes que atienden a competencias de la Superintendencia de Sociedades, nos permitimos dar traslado a efectos de que se adelante la revisión del asunto y de la presente procederemos a informar a la autoridad interesada.

Cordialmente,



ROCÍO SOACHA PEDRAZA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: María Paula Garzón/ Héctor Barragán
Revisó: Rocío Soacha
Aprobó: Rocío Soacha

